

Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Distrito Judicial de Cúcuta
EJECUTIVO HIPOTECARIO Rad. No. 54001-4053-004- 2014-00466-00
AVISO DE REMATE
HACE SABER:

Que mediante auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, Radicado Nro. 54001-4053-004- 2014-00466-00, adelantado por ROBINSON ATENCIA RODRIGUEZ CC No. 18.144.796, a través de apoderado judicial, contra NELSON JOSE ROJAS RAMIREZ CC. No. 16.651.766, se ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) DEL DIA MIERCOLES VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble:

El cual se encuentra ubicado en la Calle 2N No. 5-115, Apto 2 Barrio Pescadero de esta ciudad, Alinderado así: OCCIDENTE: En uno punto cincuenta y cinco metros (1.55 mtrs.) con el apartamento número uno (1), muro común al medio. NORTE: En un metros (1.00 mtrs.) con el apartamento número uno (1) muro común al medio. ORIENTE: En uno punto cincuenta y cinco metros (1.55 mtrs.) con apartamento número uno (1). Muro común al medio. SUR: En un metro (1.00 mtrs.) con antejardín, muro común al medio. NADIR: con piso de cimentación común de la casa. CENIT: a una altura de dos puntos sesenta metros (2.60 mtrs.) con el segundo piso, placa de entre piso común al medio. Área: Tres metros cuadrados (3.00 Mtrs.2). SEGUNDO PISO: compuesto de sala-comedor, tres (3) alcobas, cocina baño social y terraza, alinderado así: OCCIDENTE: quince metros (15 mtrs.) con la casa número guión ciento veintitrés (5-123) de la calle dos N (2N) muro común al medio. NORTE: En diez metros (10 mtrs.) de frente con la calle dos N (2N) muro común al medio ESTE: En quince metros (15 mtrs.) de fondo, con la casa número cinco guión ciento cuatro (5-104) muro común al medio. SUR: En quince metros (15.00 mtrs.) con solar de la casa número cinco guión ciento dieciséis (5-116) de la calle primera (la.) muro común al medio. NADIR: Con el apartamento número uno (1) y entrada, placa de entre piso común al medio. CENIT: a una altura de dos punto sesenta y dos (2.62) a tres punto sesenta y ocho (3.68) metros con cubierta común de la casa AREA: CIENTO DOCE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (112.56 Mts.2). Área total de la unidad ciento quince punto cincuenta y meta cuadrados (115.56 mtrs. 2). PORCENTAJE: 7.25%.- LINDEROS GENERALES: NORTE; En diez metros (10mtrs.) de frente con la calle segunda N (2ª N) SUR: En igual extensión con solar de la casa número cinco guión ciento dieciséis (5-116) de la calle primera EN (1ª EN). ESTE: en quince metros (15 mtrs.) de fondo con la casa número cinco guión ciento cuatro (5-104) zona verde de la calle primera EN (1ª EN). OCCIDENTE: en igual distancia con la casa número cinco guión ciento veintitrés (5-123) de la calle dos N(2N).- identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-253934 y Cédula Catastral No. 01-06-00-00 -0047-0901-9-00-00-0017, de propiedad del demandado NELSON JOSE ROJAS RAMIREZ.

El inmueble fue avaluado por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$175'585.500.00.), por ende, la base para licitar es de CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$122'909.850.00.).

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$70'234.200.00.).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del valor total del mismo, en la sección de depósitos judiciales del Banco agrario de Colombia a órdenes de este Despacho de conformidad con los artículos 448 y 451 del C.G.P. Se le hace saber al rematante que de conformidad con lo normado en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, deberá consignar a órdenes de la Dirección Nacional del tesoro el valor correspondiente al 5% del valor final de la licitación dentro de los cinco días siguientes a la verificación de la misma y dentro del referido termino el excedente del valor del remate, so pena de declarar improbadamente el remate-

Nombre de la cuenta: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CUCUTA

Número de la Cuenta: 540012041004 BANCO AGRARIO

Número de Proceso: 54001- 4053-004-2017-00377-00

SECUESTRE: ROSA MARIA CARRILLO GARCIA, quien puede ser ubicada en la Calle 12 No. 4-47, Local 12 Centro.

Se ha de aclarar que la almoneda se realizará a través de la plataforma MicrosoftTeams, a través del siguiente link:

[https://teams.microsoft.com/#/l/meetup-](https://teams.microsoft.com/#/l/meetup-join/19:meeting_MWVmZGYzZDEtZjE4Zi00MTY2LTlhYjEtZTYxODkxMDkxM2My@thread.v2/?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22a898da41-dd9a-4f90-8c60-d75b9cc1af9d%22%7d&anon=true&deeplinkId=6f495ec2-9122-4fce-863c-4f305755ea55)

[join/19:meeting_MWVmZGYzZDEtZjE4Zi00MTY2LTlhYjEtZTYxODkxMDkxM2My@thread.v2/?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22a898da41-dd9a-4f90-8c60-d75b9cc1af9d%22%7d&anon=true&deeplinkId=6f495ec2-9122-4fce-863c-4f305755ea55](https://teams.microsoft.com/#/l/meetup-join/19:meeting_MWVmZGYzZDEtZjE4Zi00MTY2LTlhYjEtZTYxODkxMDkxM2My@thread.v2/?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22a898da41-dd9a-4f90-8c60-d75b9cc1af9d%22%7d&anon=true&deeplinkId=6f495ec2-9122-4fce-863c-4f305755ea55).

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse "OFERTA".

La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al

número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto.

El protocolo para las audiencias re remate, puede ser consultado a través del siguiente link,

[https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18525390/38699104/Circular+Protocolo+para+la+](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18525390/38699104/Circular+Protocolo+para+la+Realizacion+de+Audiencias+de+Remate.pdf/b0632188-0839-4f4b-b76c-e698d797e704)

[Realizacion+de+Audiencias+de+Remate.pdf/b0632188-0839-4f4b-b76c-e698d797e704](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18525390/38699104/Circular+Protocolo+para+la+Realizacion+de+Audiencias+de+Remate.pdf/b0632188-0839-4f4b-b76c-e698d797e704).

San José de Cúcuta. 05 de julio de 2022

Cordialmente,

Jerson Alberto Sandoval Niño

Secretario Juzgado 4 Civil Municipal

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional